

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 22 de octubre de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de Apelación Civil núm. 132/2008. (PD. 3759/2008).

NIG: 4109142C20060034862.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 132/2008.

Asunto: 200017/2008.

Autos de: Juicio de Desahucio 1581/2006.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla.

Negociado: 3C.

Apelante: María Lola Vicente Martín, María Elena Martín Rosas, Lidia Mauduit Santisteban, Elisabet Vilchez Martínez, Pedro Luis Pujo Congregado, Pedro Martínez Collados y Adrián Gómez Molina.

Procurador: José Joaquín Moreno Gutiérrez, Matilde González del Corral Suárez, Carmona Delgado, Eugenio, Fernando Ybarra Bores y César Joaquín Ruiz Contreras.

Abogado: Enrique Yrazusta Martínez, José Ignacio del Rey Tirado, María del Mar Valiente Montero, Luis María de los Santos Castillo y Luis María de los Santos Castillo.

Apelado: Fernando, Carlos y Gonzalo Bordás Marrodán.

Procurador: Zaragoza de Luna, Luis Carlos.

Abogado:

E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en los autos de Juicio Ordinario núm. 1581/06, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, promovidos por don Fernando, don Carlos y don Gonzalo Bordás Marrodán, doña Ángela y don Román Bordás Cuéllar contra doña María Lola Vicente Martínez, doña María Elena Martín Rosa, doña Lidia Mauduit Santisteban, doña Tamara García Martín, doña Elisabet Vilchez Martínez, don Pedro Luis Pujo Congregado, don Adrián Gómez Molina y don Pedro Martínez Collado, se ha dictado sentencia con fecha 11 de abril de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Vidal de la Riva, en nombre y representación de don Fernando Bordás Marrodán, don Carlos Bordás Marrodán, don Gonzalo Bordás Cuéllar contra María Lola Vicente Martín, María Elena Martín Rodas, Lidia Mauduit Santisteban, Tamara García Martín, Elisabet Vilches Martínez, don Pedro Luis Pujo Congregado, Pedro Martínez Collados, Lidia Mauduit Santisteban y Tamara García Martín y los demás moradores y poseedores sin título desconocidos e inciertos, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los mismos de la finca urbana descrita en los antecedentes de esta resolución y en consecuencia, haber lugar a su desahucio, con apercibimiento de lanzamiento si no la desalojan dentro del término legal.

Se imponen las costas a la parte demandada».

Asimismo certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 132/08-C, dimanante de los autos 1581/06, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia. Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, Presidente Ilmo. Sr. don Rafael Márquez Romero, Magistrados Ilmos. Sres. don Carlos Piñol Rodríguez, don Andrés Palacios Martínez. En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil ocho. Vistos por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla el recurso de apelación interpuesto en los autos de juicio sobre verbal, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se han tramitado a instancia de don Fernando, don Carlos y don Gonzalo Bordás Marrodán, doña Ángela y don Román Bordás Cuéllar, que en el recurso son parte apelada, representado por el Procurador Sr. Zaragoza de Luna contra doña María Lola Vicente Martín, que en el recurso es parte apelante, representada por el Procurador Sr. Moreno Gutiérrez, doña María Elena Martín Rosa, que en el recurso es parte apelada, representada por la Procuradora Sra. Del Corral Suárez, doña Lidia Mauduit Santisteban, que en el recurso es parte apelante, representada por la Procuradora sra. Carmona Delgado, doña Tamara García Martín, que no se ha personado en esta alzada, doña Elisabet Vilchez Martínez, que en el recurso es parte apelante, representado por el Procurador Sr. Ybarra Bores, don Pedro Luis Pujo Congregado, don Adrián Gómez Molina y don Pedro Martínez Collado, que en el recurso con parte apelados, representados por el Procurador Sr. Ruiz Contreras.

Fallamos. Estimando parcialmente el recurso de apelación de doña Lola Vicente, doña Lidia Mauduit y doña Elizabeth Vilches, revocamos la sentencia en el sentido de no imponer las costas causadas en ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, debidamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos. Don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez y don Andrés Palacios Martínez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde doña Tamara García Martín, expido el presente en Sevilla, a veintidós de octubre de dos mil ocho.- El Secretario, Antonio Elías Pérez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1694/2007.

NIG: 2906742C20070034867.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1694/2007. Negociado: PC.

De: Doña María Ángeles Fernández Pineda.

Procuradora: Sra. Emilia María Flores Sánchez.

Letrada: Sra. Inmaculada Navarro de la Torre.

Contra: Don Rafael Soto Cantador.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1694/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de María Ángeles Fernández Pineda contra Rafael Soto Cantador sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: